



SECRETARIA: Doy cuenta al señor Juez informándole que se encuentra para aprobar el trabajo de partición. Provea. Sincelejo, 4 de agosto de 2020

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Cuatro de agosto de dos mil veinte.

Al despacho el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de la referencia, con el objeto de decidir sobre la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante.

Surtido el trámite de rigor y encontrarse consonante a derecho el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: aprobar en todas sus partes en la forma como viene elaborado el trabajo de PARTICION y ADJUDICACION DE BIENES de la sociedad conyugal conformada por los señores MARY ISABEL VERBEL CISNEROS, identificada con la C.C. #64.547.028 y CARLOS ABEL BARRAZA VIERA, identificado con la C.C. #78.733.925.

SEGUNDO.- Levántense las medidas cautelares si las hubiere.

TERCERO.- Por secretaria, expídanse copias auténticas y hágase entrega de ellas a las partes.

CUARTO.- Inscríbase el presente trabajo de partición y ésta sentencia en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

QUINTO.- Protocolícese en la notaria que dispongan los interesados

SEXTO.- Líbrense los oficios respectivos.

SEPTIMO.- Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SINCELEJO, SUCRE

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ESTADO ELECTRONICO


SECRETARIA

